

sal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, 26 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—62.991.

BARCELONA

Edicto

Don Joaquim Marco Pueyo, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil 1 Barcelona,

Hace saber: Que en los autos con el número 689/2008-G se ha declarado el concurso de «Brick Hammer, S. L.», con NIF número B-63431845 y domicilio en Gran Vía de les Corts Catalanes, 630, 4, de Barcelona, en el que se ha decretado la intervención de las facultades de administración y disposición, que se tramitará por los cauces del procedimiento abreviado.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a este Juzgado en el plazo de quince días, a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en el auto de declaración del concurso de fecha 20/10/08 firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 22 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial.—63.011.

BILBAO

Edicto

Don Jaime Mourenza Arriola, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en este Juzgado con el número 223/08 a instancia de «Astilleros Armón, Sociedad Anónima», contra «Pesquera Inhorta, Sociedad Anónima», sobre ejecución de hipoteca naval del concurso, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Buque denominado «Kalamendi» del distrito marítimo de Ondárroa, folio 2/2003 de la lista 3.ª, siendo sus principales características: Distintivo de llamada EAXJ. NIB 270523. Dimensiones: Esloza: 34,97 (pp). Manga: 8,70. Puntal: 3,90. Tonelaje. TRB 274,64. GT 476,00. Construcción. «Astilleros Armón, Sociedad Anónima». Material del casco, acero. Año de construcción: 2003. Motores instalados

Clase: PPIB, marca-modelo: Yanmar-8N21A-D, a 680 rpm, número serie: GTS-0163. Potencia kW/ CV 352,94/480,00.

Se tasa el buque hipotecado, a efectos de primera subasta, en la cantidad de 4.000.000 de euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, Barroeta Aldamar, 10-3.ª planta. CP 48001, el día 19 de diciembre de 2008, a las 10:00 horas.

Condiciones de la subasta:

1.ª Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

Primero.—Identificarse de forma suficiente.

Segundo.—Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Tercero.—Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el grupo Banesto (Banco Español de Crédito)

número 2755 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes.

Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn),

2.ª Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero,

3.ª Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.ª Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del valor por el que el bien sale a subasta, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.ª La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.ª Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y se entenderá que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado, no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo, se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil a la misma hora, exceptuando los sábados.

7.ª Para el caso de que el deudor no fuere hallado en su domicilio y notificado en el mismo, el presente servirá de notificación de la subasta al mismo

Bilbao (Bizkaia), 17 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial.—63.044.

CASTELLÓN

Doña Nieves Pérez Ibáñez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Castellón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, hago saber:

Primero.—Que en el procedimiento concursal ordinario 17/2008, por auto de fecha 22 de enero del 2008 se ha declarado en concurso voluntario ordinario al deudor «Ernesto Segarra, Sociedad Anónima», con domicilio en Almenara-Castellón, carretera de Vall de Uxó, kilómetro 1, sin número, y CIF número A12014346, inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia y se ha convocado Junta de acreedores, que se celebrará el día 14 de enero del 2009, a las 10:00 horas, en la sala número 14, sita en la planta baja, de la ciudad de la Justicia de Castellón.

Segundo.—Hasta cuarenta días antes del señalado para la celebración de la Junta, el deudor y los acreedores cuyos créditos superen conjunta o individualmente una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva, podrán presentar propuestas de convenio.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la Ley Concursal.

Tercero.—Tienen derecho de asistencia a la Junta de acreedores, los que figuren como tal, incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiéndose hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la Ley Concursal.

Y para que conste y sirva de publicidad en forma, y para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «Levante-EMV», expido el presente que firmo.

Castellón, 16 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial.—63.049.

PALMA DE MALLORCA

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Palma de Mallorca, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 190/2008 referente al deudor Secur Balear, Sociedad Limitada, se ha presentado el informe de la administra-

ción concursal, al que se refiere el Capítulo Primero del Título Cuarto de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario El Mundo, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Palma de Mallorca, 2 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial.—62.161.

PALMA DE MALLORCA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Palma de Mallorca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 322/08 (voluntario/abreviado), por auto de 8 de octubre del 2008 se ha declarado en concurso al deudor Empresa de Servicios Mugon, Sociedad Limitada, con C.I.F. B-57256984, con domicilio en centro de principales intereses lo tiene en calle Fray Luis de León, 5 de Palma.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días, a contar de la última publicación en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico el Mundo.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlos por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Palma de Mallorca, 9 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial.—62.159.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Cédula de notificación y requerimiento

En autos de juicio concurso ordinario seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número uno de Santa Cruz de Tenerife con el número 5/2005 a instancia de Explotadora Club Paraíso, Sociedad Anónima Unipersonal, se ha dictado resolución de esta fecha que contiene el siguiente particular:

Sentencia

En Santa Cruz de Tenerife a 1 de octubre del 2008.

La ilustrísima señora doña María Olga Martín Alonso, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Santa Cruz de Tenerife, ha conocido de las presentes actuaciones de Concurso Voluntario número 5/2005 de la entidad Explotadora Club Paraíso representada por la Procuradora doña Monserrat Padrón García y dirigida por los letrados Leopoldo Coloman Rodríguez de Azero y Carolina Román Montoto.

Se aprueba con los efectos previstos en la Ley, la propuesta de convenio presentada en el concurso de la entidad Explotadora Club Paraíso Sociedad Anónima que fue aceptada por la Junta de Acreedores celebrada el día 12 de junio de 2008.

Se acuerda el cese de los efectos de la declaración del concurso sobre las facultades de administración y disposición del deudor.

Cesa la Administración concursal en sus funciones.

Se concede a la Administración concursal el plazo de Dos meses a contar desde la notificación de esta resolución para que proceda a la rendición de cuentas de su

gestión. Notifíquese esta Sentencia al concursado; a la Administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento.

Publíquese la Sentencia conforme establecen los artículos 23 y 24 de la Ley Concursal, de acuerdo con el 132 del mismo texto legal.

Contra esta Sentencia cabe recurso de apelación que podrá prepararse por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por la Magistrada-Juez que la dictó, en la Audiencia pública del mismo día, doy fe.

Y para que sirva de comunicación en forma, a los efectos acordados en la resolución indicada y en la Ley concursal, expido la presente.

Santa Cruz de Tenerife, 6 de octubre de 2008.—El/la Secretario.—62.937.

SEVILLA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 202/08 referente al deudor Fabre Dominguez Construcciones, S. L., se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia de Sevilla, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Sevilla, 2 de octubre de 2008.— Juan Pedro Dueñas Santofimia, Secretario Judicial.—62.137.

VITORIA-GASTEIZ

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Vitoria-Gasteiz anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 92/2008, referente al deudor Internacional Elaborados de Maestu, Sociedad Limitada, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y Correo, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

4. El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Vitoria-Gasteiz, 16 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial.—62.157.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

PALMA DE MALLORCA

Cédula de notificación

Doña Francisca María Reus Barceló, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 586/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alberto González Rosa, Catalina Moya Caimari, Francisca Isabel Llorens Arener contra la empresa Fincas Corral Mediterráneo, Sociedad Limitada, Fincas Corral, Sociedad Limitada, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 377.

En la ciudad de Palma de Mallorca, a veintinueve de septiembre de dos mil ocho.

Visto por mí, don Ricardo Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 4 de Palma de Mallorca, el presente Juicio seguido a instancia de doña Catalina Moya Caimari, don Alberto González Rosa y doña Francisca Isabel Llorens Arener, asistidos por el Graduado Social don Rafael Aguiló Inglés contra las empresas Fincas Corral Mediterráneo, S. L., y Fincas Corral, S. L., sobre extinción del contrato de trabajo a instancia del trabajador.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Catalina Moya Caimari, don Alberto González Rosa y doña Francisca Isabel Llorens Arener en materia de resolución de contrato a instancia del trabajador debo declarar y declaro extinguida en el día de hoy la relación laboral existente entre cada uno de los actores y las demandadas Fincas Corral Mediterráneo, S. L., y Fincas Corral, S. L., condenando solidariamente a ambas empresas codemandadas a abonar a cada uno de los actores una indemnización de 45 días por año de servicio prorrateándose por meses los períodos inferiores a un año por importe de 5.703,59 € en el caso de don Alberto González Rosa; de 5.817,85 € en el caso de doña Catalina Moya Caimari; y de 3.980,13 € en el caso de doña Francisca Isabel Llorens Arener.

Notifíquese la anterior sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente resolución, haciendo al propio tiempo nombramiento de Letrado.

Todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social intente entablar el recurso de Suplicación consignará como depósito la cantidad de 150,25 euros en el Banco Español de Crédito en la cuenta «Depósitos y consignaciones del Juzgado de lo Social número 4 de Palma de Mallorca. El recurrente deberá hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el recurso.

Al propio tiempo será indispensable que el recurrente que no gozara del beneficio de justicia gratuita acredite al anunciar el recurso de Suplicación haber consignado en el Banesto en la cuenta abierta a nombre del Juzgado de lo Social número 4 la cantidad objeto de la condena pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacer constar la responsabilidad solidaria del avalista y su duración indefinida en tanto por este Juzgado no se autorice su cancelación. La acreditación se hará mediante presentación del resguardo de la consignación en metálico o en su caso, el documento de aseguramiento.

De no anunciarse el recurso contra la presente, firme que sea, procédase al archivo de las actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Fincas Corral Mediterráneo, Sociedad Limitada, y Fincas Corral, Sociedad Limitada, en ignorado paradero, expido

la presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Palma de Mallorca, 9 de octubre de 2008.—Secretaria Judicial, Francisca María Reus Barceló.—62.292.

PALMA DE MALLORCA

Doña Francisca María Reus Barceló, Secretaria de lo Social número 4 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Isidro Peran Ortiz, contra Airpal Maintenance, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 510/2008, se ha acordado citar a Airpal Maintenance, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4-12-2008, a las 11,00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 4, sito en calle Travessa de'n Ballester, 20 (planta 1, izqda.), Palma de Mallorca, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Airpal Maintenance, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial del Estado y colocación en el tablón de anuncios.

Palma de Mallorca, 9 de octubre de 2008.—Secretario Judicial, Francisca María Reus Barceló.—62.297.

PALMA DE MALLORCA

Doña Francisca María Reus Barceló, Secretario de lo Social número 4 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Rubén Darío Vessoni contra Terrapoli, S.A., Biodomo Europa, S.L., Domótica y Obra, S.A., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 346/2008 se ha acordado citar a Terrapoli, S.A., Biodomo Europa, S.L., Domótica y Obra, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8/01/09 a las 12,00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 4 sito en c/ Travessa de'n Ballester, 20 (planta 1, izda.) Palma de Mallorca debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Terrapoli, S.A., Biodomo Europa, S.L., Domótica y Obra, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial del Estado y colocación en el tablón de anuncios.

Palma de Mallorca, 9 de octubre de 2008.—Secretario Judicial, Francisca María Reus Barceló.—62.298.